



## **ACTA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE GRANADA Y PROVINCIA**

ASISTENTES:

Por la representación patronal:

Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada:

D. Javier Méndez Cabezudo

D. Gádor Hernández Conde

D. Antonio Pérez Ortega

Por la representación sindical:

U.G.T.:

D. José Garzón Albarrán

D. Pedro Delgado Zurita

D. Ramón Mas de Castro

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Muñoz Esteban

D<sup>a</sup> Belén Roldan López

D<sup>a</sup> María José García Sánchez

C.C.O.O.:

D<sup>a</sup> Elvira Martínez Sánchez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Lorenzo Fandila

D<sup>a</sup> Ana Muñoz Cervera

En la ciudad de Granada, siendo las 10,00 horas del día 31 de Enero del 2013, se reúnen las personas al margen relacionadas, en la sede de social de la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada, sita en Granada, a calle Martínez Campos n° 10, a los efectos de suscribir la tablas salariales, para el año 2013, del Convenio Colectivo de Comercio para Granada y su provincia, en aplicación de lo dispuesto en su artículo 13.

Orden del Día:



1.- APROBACIÓN Y FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2013, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO PARA GRANADA Y SU PROVINCIA PARA LOS AÑOS 2013 y 2014.

2.- AUTORIZACION PARA REGISTRO Y PUBLICACION EN EL BOP.

1.- APROBACION Y FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2013, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO PARA GRANADA Y SU PROVINCIA PARA LOS AÑOS 2013 y 2014.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del texto del Convenio Colectivo de Comercio para Granada y provincial, para los años 2013 y 2014, se procede a la actualización de las tablas salariales, por lo que las partes suscriben las mencionadas tablas salariales para el año 2013, adjuntándose al presente acta copia de las mismas.

2.- AUTORIZACION PARA REGISTRO Y PUBLICACION EN EL BOP.

Dando cumplimiento al acuerdo llegado por las partes, en sede judicial, se autoriza a D. Pedro Delgado Zurita, para que proceda a realizar cuantas gestiones sean necesarias para el depósito y registro del presente acta, con el documento anexo que se acompañan, y que se indica en el apartado anterior.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10,30 horas del día al principio reseñado.





TABLAS SALARIALES COMERCIO GRANADA Y PROVINCIA 2013			
G	CATEGORÍA PROFESIONAL	COMERCIO METAL 2013	RESTO ACTIVIDADES 2013
V	DIRECTOR	1.450,54 €	1.484,59 €
V	SUBDIRECTOR	1.400,28 €	1.362,19 €
V	JEFE PERSONAL TITULADO J. ANALISTA	1.346,55 €	1.314,47 €
IV	JEFE DE VENTAS Y JEFE DE MARKETING	1.346,55 €	1.314,47 €
IV	JEFE DE COMPRAS Y JEFE DE DIVISIÓN	1.346,55 €	1.314,47 €
IV	ENCARGADO GENERAL	1.346,55 €	1.314,47 €
IV	JEFE ADMINISTRATIVO Y JEFE DE DIVISIÓN	1.324,10 €	1.292,52 €
III	JEFE ALMACÉN DE GRUPO Y SECCIÓN ADMA	1.298,64 €	1.209,62 €
III	TITULADO G.M. JEFE SUCURSAL Y PROGRAMADOR	1.298,64 €	1.209,62 €
III	ENCARGADO ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL	1.225,72 €	1.126,60 €
III	DEPENDIENTE MAYOR Y J. SECCIÓN MAESTRO T.	1.260,41 €	1.126,60 €
III	CONTABLE, CAJERO	1.200,01 €	1.136,20 €
III	OPERADOR MAQUINA	1.170,13 €	1.062,57 €
III	ESCAPARATISTA Y DECORADOR	1.298,25 €	1.159,20 €
III	PROFESIONAL DE OFICIO DE 1ª	1.160,19 €	1.038,00 €
II	SEGUNDO ENCARGADO		1.077,07 €
II	VIAJANTE Y CORREDOR DE PLAZA	1.200,01 €	1.113,64 €
II	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.170,13 €	1.062,57 €
II	CORTADOR, CORTADOR DE METALES	1.169,97 €	1.062,57 €
II	DEPENDIENTE	1.169,97 €	1.062,57 €
II	CAJERO/A ESTABLECIMIENTO, AUTOSERVICIO	1.122,28 €	1.039,49 €
II	PROFESIONAL DE OFICIO DE 2ª	1.136,43 €	1.024,95 €
II	CONDUCTOR, REPARTIDOR	1.160,19 €	1.037,90 €
II	CAPATAZ		1.048,26 €
II	MOZO ESPECIALIZADO	1.128,52 €	1.037,99 €
I	AYUDANTE DEPENDIENTE	1.124,58 €	940,93 €
I	TRABAJADOR MENOR DE 18 AÑOS	708,39 €	639,69 €
I	AUX. ADMINISTRAT., PERFORISTA Y OPER. CONSOLA	1.146,49 €	940,98 €
I	AUXILIAR DE CAJA	1.044,74 €	940,98 €
I	AYUDANTE DE DECORACIÓN	1.169,97 €	1.062,57 €
I	PROFESIONAL DE OFICIO DE 3ª	1.120,53 €	953,86 €
I	MOZO Y TELEFONISTA	1.111,94 €	1.037,99 €
I	COBRADOR, EMPAQUETADOR, MANIPULADOR	1.044,74 €	994,06 €
I	REPONEDOR, MARCADOR/A	1.044,74 €	994,06 €
I	VIGILANTE, SERENO, ORDENANZA, PORTERO	1.034,02 €	946,35 €
I	P. LIMPIEZA	1.034,02 €	946,35 €
I	TRABAJADOR EN FORMACIÓN PRIMER AÑO	639,69 €	639,69 €
I	TRABAJADOR EN FORMACIÓN SEGUNDO AÑO	686,33 €	686,33 €
I	TRABAJADOR EN FORMACIÓN TERCER AÑO	733,32 €	733,32 €

DIETAS AÑO 2013	51,57 €	51,57 €
QUEBRANTO MONEDA AÑO 2013	51,57 €	51,57 €